ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1 DEL INFORME DE EVALUACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 05/2020 ID N° 385.045 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS".

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve siendo las 10:00 horas, se reúnen los miembros del **Comité de Evaluación de la Secretaría de Emergencia Nacional (S.E.N.)** conformado por: el **Ing. Miguel Fumiaki Kurita Kasai, Jefe de Gabinete; el Arq. Ricardo Maidana Gastó, Asesor Técnico del Secretario Ejecutivo; el Sr. César Rolón, Director General de Logística; y la Abogada Débora Karina Báez Manzano, Asesor Técnico de la Dirección General de Administración y Finanzas**, a objeto de proceder a la revisión del informe de evaluación del llamado de referencia, que forma parte de la presente acta complementaria, en base a lo que a continuación se expone:

-De acuerdo al informe de evaluación, en el ITEM 4- FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL- se ha tenido en cuenta únicamente la oferta presentada por DATA SYSTEMS S.A.E.C.A, cuya oferta excedía del 15% del precio de referencia, motivo por el cual se recomendó DECLARAR DESIERTO el referido ítem.

-No obstante, de acuerdo a la revisión efectuada, involuntariamente se ha omitido examinar la oferta de SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C, quien cotiza a un precio unitario de GUARANIES DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL. Presenta todos los documentos que le fueran solicitados y el desglose correspondiente de acuerdo al siguiente análisis:

a) **Capacidad Legal. Prohibiciones de los inc. "a" y "b" del art. 40**: El oferente ha declarado bajo fé de juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la ley 2051/03 y de no emplear a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas trabajos prohibidos y en particular como TRABAJO INFANTIL PELIGROSO (Ver formulario de oferta) Igualmente se ha verificado en los registros del personal de la convocante, que el mismo no se halla dentro de la nómina del personal contratado o permanente de la institución, y a la fecha, no registra observaciones dentro de la base de datos del SINARH, por lo que no cuenta con ningún impedimento para ejecutar el contrato. *(Ver informe de la Dirección de Talento Humano, anexo)*
b) **Análisis de los precios ofertados**. De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2051/03" se ha realizado el cálculo de acuerdo a los porcentajes establecidos en la misma teniendo en cuenta los precios referenciales elaborados por la convocante, encontrándose que la cotización presentada para este ítem se encontraba por debajo del 25% del precio de referencia, por lo que se solicitó el desglose pertinente; y de acuerdo al detalle remitido por el oferente sobre la composición del precio, éste se considera ACEPTABLE.
c) **Capacidad financiera**: Cumple con los índices requeridos, conforme al cuadro de ratios financieros presentado de los años 2018-2019 donde puede visualizarse el siguiente promedio: Ratio de liquidez: 7,6 / Ratio de Endeudamiento: 0,11 / Ratio de Rentabilidad: 8,8; y cuyos balances de los referidos años se encuentran en el SIPE, según constancia presentada a fs. 6. Asimismo presenta certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura (fs. 22)
d) **Experiencia**: Presenta facturas de venta de equipos informáticos por un monto equivalente al 50% del monto total ofertado en la presente licitación con facturas y las correspondientes remisiones de los años 2018-2019 (fs. 28/32) y constancia del RUC (fs. 26/27)
e) **Autorización del fabricante, representante o distribuidor**: Presenta autorización extendida por el fabricante en la forma solicitada por el Pliego de Bases y Condiciones (fs. 16/19)
f) **Certificado de Producto y Empleo Nacional**: No aplica, teniendo en cuenta que el producto ofertado es de origen extranjero.
g) **Margen de preferencia local**: No se aplica. El oferente se encuentra domiciliado dentro del territorio departamental de la convocante.

FRANCISCO A. ANTONIOLI
Director General de Gestión de Riesgos
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico

De acuerdo al análisis precedente y considerando que el oferente reúne todos los requisitos legales, económicos y financieros establecidos en el PBC, que ha dado cumplimiento a lo señalado en la Resolución DNCP Nº 1890/2020 *"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"* que dice en su artículo 4º: *"Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem Rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación"* en el sentido de haber remitido la explicación detallada de la composición del precio, teniendo en cuenta que su cotización se encontraba por debajo del 25% del precio de referencia y ha resultado ACEPTABLE. Asimismo, considerando lo que establece el artículo 28 de la Ley 2051/03 que ordena "Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...", en concordancia el artículo 63 del Decreto 21909 que dice: "Criterios de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, 1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones; 2 – Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar contrato; 3- Presente el precio más bajo; el COMITÉ DE EVALUACIÓN;

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR** el ITEM 4- FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL –DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 05/2020 ID N° 385.045 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS" a la firma **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C** por un monto total de GUARANIES OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (GS. 8.634.000) según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
4	Fotocopiadora Multifuncional	Unidad	Unidad	3	KYOCERA	JAPÓN	2.878.000	8.634.000

2. **RECTIFICAR** el punto 2 de la recomendación del Informe de Evaluación quedando redactado como sigue: **DECLARAR DESIERTOS** los siguientes ítems: ITEM 1-NOTEBOOK; ITEM 5 – COMPUTADORAS PERSONALES (PC DE ESCRITORIO) e ITEM 10- PROCESADOR: de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: *"DECLARACION DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: inc. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables..."*

Ana Mercedes A. Maidana G.
Asesor Técnico

Con lo que se dio por terminado el acto, firmando todos los presentes, siendo las 10:30 horas en el lugar y fecha indicado al comienzo del mismo.

FRANCISCO A. ... Gestión de Riesgos
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Manuel F. Kurita K.

SR. CESAR ROLON RUIZ DIAZ
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional